



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2025-MPSM**

Tarapoto, 20 de marzo de 2025.

### **VISTO:**

El Memorando N°037-2025-A-MPSM, de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2025, la Carta N°007-2025-R-GDES-MPSM, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrita por el Regidor Joao Martín Alfaro Soriano, la Carta N°002-2025-R-BIGC-MPSM, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrita por la Regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, el Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2025-MPSM, de fecha 05 de febrero del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) "

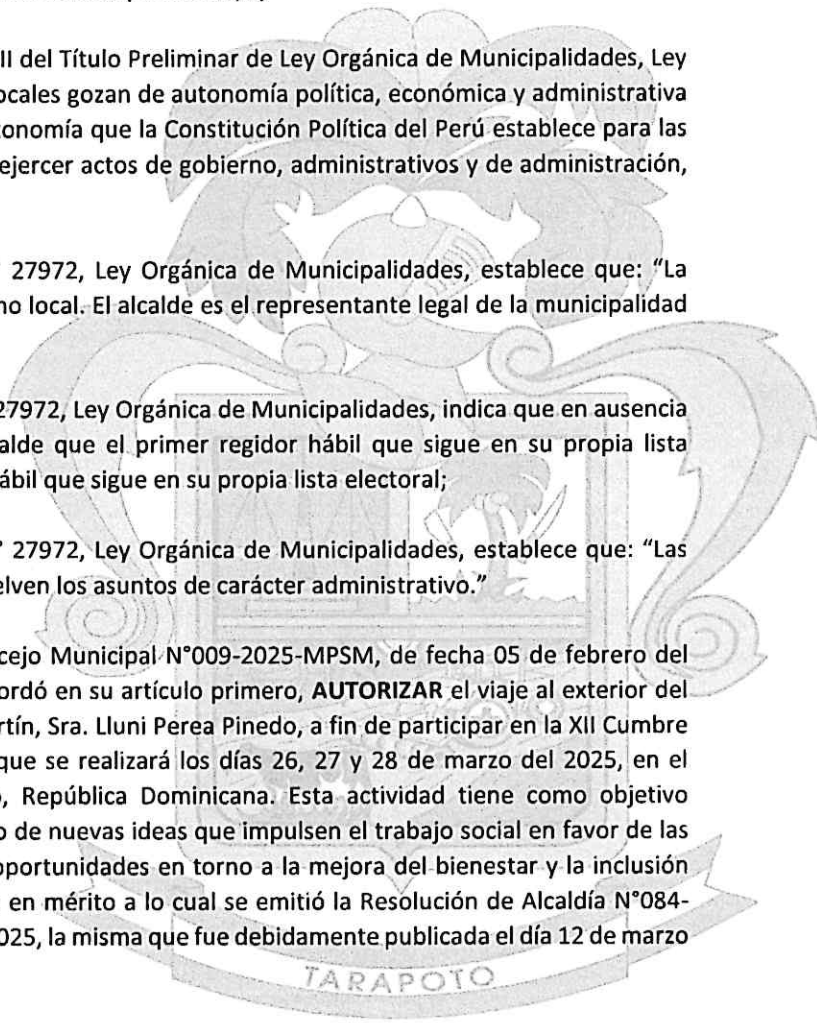
Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Al teniente alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2025-MPSM, de fecha 05 de febrero del 2025, el pleno del Concejo Municipal, acordó en su artículo primero, **AUTORIZAR** el viaje al exterior del país de la Alcaldesa Provincial de San Martín, Sra. Lluni Perea Pinedo, a fin de participar en la XII Cumbre Internacional de Trabajo Social, evento que se realizará los días 26, 27 y 28 de marzo del 2025, en el Dominican Fiesta Hotel Santo Domingo, República Dominicana. Esta actividad tiene como objetivo principal contribuir al diálogo y desarrollo de nuevas ideas que impulsen el trabajo social en favor de las mujeres, así como también el avance y oportunidades en torno a la mejora del bienestar y la inclusión social de la mujer en diversos contextos; en mérito a lo cual se emitió la Resolución de Alcaldía N°084-2025-MPSM, de fecha 05 de febrero del 2025, la misma que fue debidamente publicada el día 12 de marzo del 2025 en el Diario Oficial El Peruano.







**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



Que, mediante Carta N°002-2025-R-BIGC-MPSM, de fecha 18 de marzo del 2025, la Regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, da a conocer que, por motivos de trabajo (Viaje a la ciudad de Lima), su persona estará ausente desde el día 24 al 29 de marzo del presente año; es por ello que se le dificulta estar presente cumpliendo su labor como Regidora.

Que, mediante Carta N°007-2025-R-GDES-MPSM, de fecha 18 de marzo del 2025, el Regidor Joao Martín Alexander Alfaro Soriano, da a conocer que, por motivos personales y laborales, su persona estará ausente desde el día miércoles 19 hasta el lunes 24 de marzo del presente año, es por ello que se le dificulta estar presente cumpliendo su labor como Regidor.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2025, remitido por la Sra. Rosa Violeta Ortega Mauricio, Apoyo Administrativo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de San Isidro, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, la confirmación de su participación en la reunión que se llevará a cabo el día lunes 24 de marzo a la 4:00 p.m., en la sede central de dicha institución sito en la Calle Augusto Tamayo 180, San Isidro, en la ciudad de Lima; requerimiento que fue confirmado por el mismo medio electrónico por la Alcaldesa de esta municipalidad.

Que, a través del Memorando N°037-2025-A-MPSM, de fecha 19 de marzo del 2025, la Señora Alcaldesa Lluni Perea Pinedo, indica que los días 26 al 28 de marzo del 2025 se encontrará en Santo Domingo – Republica Dominicana, participando en la XII CUMBRE DE TRABAJO SOCIAL “MUJER BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO SOCIAL”; a su vez refiere que el día 24 de marzo del 2025 a horas 4:00 pm, estará participando en reunión de coordinación en la Municipalidad de San Isidro – Lima, ubicado en la sede central de la referida entidad sito en la Calle Augusto Tamayo 180; por lo que dispone a la Secretaría General la proyección de la resolución de alcaldía respectiva para la encargatura del Despacho, el día 24 de marzo de 2025, a la regidora Kelly Yanelith Tucto Guevara, y los días 25 al 28 de marzo al regidor Joao Martín Alexander Alfaro Soriano.

Que, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente de la encargatura del despacho de alcaldía durante el periodo de ausencia de la titular de esta municipalidad.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la señora regidora Kelly Yanelith Tucto Guevara, el día 24 de marzo del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al señor regidor Joao Martín Alfaro Soriano, desde el día 25 al 28 de marzo del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los señores regidores, a Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA

